



NOTA INFORMATIVA SOBRE ATENCIÓN PRESENCIAL A CAUSA DEL COVID-19

Al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Como consecuencia de lo anterior, **hasta que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos de las entidades del sector público en el ámbito de la Comunitat Valenciana**, salvo cuando los procedimientos y resoluciones vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, quedando suspendida la atención personal en las dependencias administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral considera necesario hacer una especial mención a los siguientes trámites:

- **Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC).**-

Como medida temporal, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias para evitar la transmisión del coronavirus COVID-19, **LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA** (Oficinas de Alicante, Castellón y Valencia, sede descentralizada de Alcoy y la conveniada con el Ayuntamiento de Alzira) **PERMANECERÁN CERRADAS PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL**.

En consecuencia:

1. Queda suspendido el registro presencial de papeletas de conciliación.-

No obstante, tal y como prevé la disposición adicional tercera del citado real decreto 463/2020, se mantiene la posibilidad de su presentación vía telemática o por correo postal, si al interés del demandante conviene, aún cuando se encuentren suspendidos los plazos procesales y administrativos, así como los de prescripción y caducidad de acciones.

En este sentido, se informa de que las citas señaladas como consecuencia de estas solicitudes no presenciales quedarán condicionadas en los términos previstos en el siguiente punto 2.

2. Se suspende la celebración de los actos de conciliación señalados a partir del 16 de marzo de 2020, suspensión que se mantendrá hasta que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.



En estos casos, y dado lo excepcional de la situación, se dará por cumplido el trámite en los términos del artículo 65.2 de la Ley 36/2011, de 20 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, para cuya acreditación, se expedirá certificación posterior acreditativa de la imposibilidad de realizar el trámite, que será debidamente notificada a las partes.

Más información en:

- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASTELLÓN

Tel: 012

- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ALICANTE

Tel: 965900317 / 965900423

E-mail: stta_seg@gva.es

- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VALENCIA

Tel: 96 127 1733 / 96 127 1730 / 96 127 1721

E-mail: sttreball_valencia@gva.es

• **Procedimientos sancionadores en el orden social.-**

De conformidad con lo acordado en el citado Real Decreto 463/2020, quedan suspendidos los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores en el orden social incoados en la Comunitat Valenciana, incluyéndose los plazos procesales y administrativos, así como los de prescripción y caducidad de acciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se estará a lo dispuesto por la disposición adicional tercera del citado Real Decreto en cuanto a las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento, y a los procedimientos y resoluciones referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.

Más información en:

- DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, BIENESTAR Y SEGURIDAD LABORAL

Tel: 963 869164 / 963 868855

E-mail: sancionsdgt@gva.es

- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASTELLÓN

Tel: 012

- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ALICANTE

Tel: 965 900334

E-mail: stta_seg@gva.es

- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VALENCIA

Tel: 961 271754 / 961 271752

E-mail: sttreball_valencia@gva.es